

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 27, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 169-2008-R. Callao, Febrero 27, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 023-2008-OP (Expediente Nº 123412) recibido el 15 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Jefe de la Oficina de Personal solicita la aprobación del “Reglamento de Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Nacional del Callao”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 68º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado;

Que, el Art. 357º Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que es deber del personal no docente conocer las funciones del cargo que desempeñan y capacitarse permanentemente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Personal remite el Proyecto de “Reglamento de Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Nacional del Callao”, el mismo que tiene por objetivo establecer los mecanismos y procedimientos aplicables a la ejecución de actividades de capacitación del personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, especificando las autorizaciones y requisitos, así como los derechos y obligaciones de los participantes, siendo procedente su aprobación;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 003-2008-UR-OPLA y Oficio Nº 013-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de enero de 2008; al Informe Nº 084-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el “**REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, el mismo que consta de once (XI) capítulos y cuarenta y un (41) Artículos, que forman parte integrante de la presente resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Capacitación, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA;

cc. OIRP; OCI, OAL; OAGRA; OPER; UC; SUTUNAC.